



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación del demandado y excepciones de mérito, SÍRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022)**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022).**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2632

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00349-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS: DIANA MILENA DUQUE VELASQUEZ Vs DAIBER SEGUNDO GRANADOS FERREIRA

Visto el informe secretaria anterior, vencido el término de traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 187 del 03-11-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab6cb56fe47af3b6dc98307aec1167498dc016433023b2a388147e94746e098**

Documento generado en 02/11/2022 01:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>